



CONVOCATORIA 1/2025, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2025 (12a.) PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DE: “LA INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, MATERIA DE ANÁLISIS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2024

ANTECEDENTES

A. El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General Plenario 5/2025 (12a.), del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de septiembre de dos mil veinticinco, el cual tiene por objeto regular las audiencias públicas de este Tribunal, los supuestos de procedencia y desarrollo; así como las reglas para su convocatoria y participación por las partes, terceros, autoridades interesadas, comunidades y demás personas que aporten elementos para una mejor y justa decisión de los asuntos.

B. Con motivo del análisis del concepto de invalidez de normas generales por falta de consulta a personas con discapacidad, realizado en la acción de inconstitucionalidad 182/2024, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, se han recibido múltiples solicitudes de audiencia de diversos grupos, organizaciones y colectivos relacionados con los derechos humanos de personas con discapacidad.

C. Tomando en cuenta la relevancia de contar con mayores elementos para mejor proveer en la acción de inconstitucionalidad 182/2024, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada celebrada el día de hoy, determinó con fundamento en los puntos Tercero y siguientes del Acuerdo General Plenario 5/2025 (12a.), convocar a la celebración de una audiencia pública para escuchar a los interesados en exponer argumentos



relacionados con la acción de inconstitucionalidad citada, al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

1. Las personas, grupos, colectivos y órganos del Estado interesados podrán participar en forma presencial o a distancia por vía electrónica en la audiencia pública que se **celebrará el próximo lunes veinte de octubre de dos mil veinticinco, desde las doce y hasta las dieciséis horas, en el salón de sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en los términos precisados en esta Convocatoria.
2. Las solicitudes para participar en la audiencia pública referida deben presentarse a partir **del martes catorce y hasta el jueves dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, en horario de las ocho a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos**, mediante documento impreso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, o por vía electrónica en el acceso habilitado para tal fin en la página de internet de este Tribunal.
3. En las solicitudes referidas debe expresarse:
 - 3.1. El nombre completo de la persona participante y, en su caso, la denominación del ente público, asociación, agrupación u organización que representa;
 - 3.2. Domicilio y correo electrónico para recibir comunicaciones;
 - 3.3. Una descripción del enfoque, postura o aportación que se expondrán en la audiencia, destacando su pertinencia, originalidad o valor agregado en relación con el problema constitucional objeto de análisis.
 - 3.4. Si es su interés participar en forma presencial o a distancia por vía electrónica.
 - 3.5. Si requiere algún ajuste razonable para garantizar su participación activa en la audiencia pública.



4. Mediante proveído presidencial dictado en la acción de inconstitucionalidad 182/2024, hágase del conocimiento de la Comisión promovente de dicha acción y del Congreso y del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo esta Convocatoria.
5. La lista de personas, agrupaciones y colectivos, incluyendo a los órganos indicados en el punto 4 anterior, será aprobada por el Pleno de este Alto Tribunal, a propuesta de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, ponente de la citada acción de inconstitucionalidad.

Tendrán preferencia las personas que acudan en representación del mayor número de personas, organizaciones o colectivos.

6. A partir de la emisión de la presente convocatoria, los interesados podrán entregar a la Suprema Corte artículos de opinión, análisis especializados, relatorías de reuniones, foros, encuentros o congresos, entre otros, relativos a la temática que se analiza, mediante medios impresos o audiovisuales.
7. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobará la lista de participantes, orden y tiempo de participación en su sesión privada que celebrará el próximo **viernes diecisiete de octubre**, la cual se publicará ese día antes de las **dieciocho horas** en la página de internet de este Tribunal; en la inteligencia de que las personas participantes que consten en dicha lista serán notificadas ese día por vía electrónica, incluyendo, en su caso, el vínculo y contraseña para acceder a distancia a la audiencia respectiva.
8. La audiencia pública se realizará el **lunes veinte de octubre de dos mil veinticinco, desde las doce y hasta las dieciséis horas**, bajo la conducción del Ministro Presidente, quien en todo momento deberá exhortar para que las intervenciones versen sobre la temática motivo de la audiencia pública. Para el desarrollo de dicha audiencia se

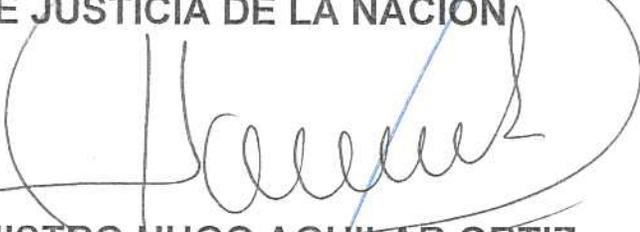


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

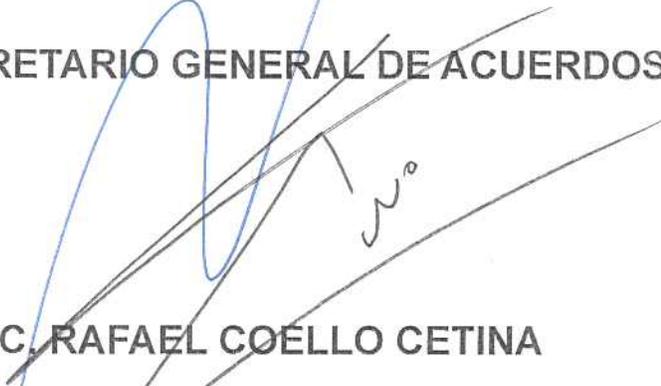
adoptaran como medidas de accesibilidad la interpretación en lengua de señas mexicanas y los ajustes razonables que sean requeridos y se estimen factibles, pertinentes y proporcionales.

9. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**


MINISTRO HUGO AGUILAR ORTIZ

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


LIC. RAFAEL COELLO CETINA

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

Esta CONVOCATORIA 1/2025, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2025 (12a.) PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DE: "LA INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", MATERIA DE ANÁLISIS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2024, fue aprobado por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de las señoras Ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, María Estela Ríos González y Sara Irene Herrerías Guerra así como por los señores Ministros Giovanni Azael Figueroa Mejía, Irving Espinosa Betanzo, Arístides Rodrigo Guerrero García y Presidente Hugo Aguilar Ortiz.- Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco.-----

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,-----

-----C E R T I F I C A:-----

Que esta copia fotostática constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la CONVOCATORIA 1/2025, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2025 (12a.) PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DE: "LA INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", MATERIA DE ANÁLISIS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 182/2024, que obra en los archivos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en la página de internet de este Tribunal,----- Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.-----

